



CREADO BAJO LA LEY Nº 24446 13-01-1986

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho''

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MPS-SM/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA.

En las instalaciones de la auditorio de la Municipalidad Provincial de Sucre, ubicada en la plaza principal S/N, siendo las 12:00 horas del día 09 de abril del 2024; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante *RESOLUCION GERENCIA Nº 044-2024-MPS/GM*, de fecha 12 de marzo del 2024; facultados para elaboración, realización y conducción del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MPS-SM/CS-1, cuyo objeto es "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024" acto seguido se procede de la manera siguiente:

I. PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Participaron los miembros del Comité de Selección siguiente:

MARIANA BAUTISTA CAÑA JUVENAL AGUSTIN HUAMANI LUJAN DAVID YSMAEL LUDEÑA SOLIS (PRESIDENTE TITULAR) (PRIMER MIEMBRO TITULAR) (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)

II. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El registro de participantes se realizó en la fecha prevista en las bases del 27/03/2024 al 07/04/2024 a través de la plataforma electrónica del SEACE, y conforme al artículo 55 del Reglamento; encontrando inscritos a los participantes siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el	Estado	Usuario de Registro
				procedimiento		
1	Proveedor con RUC	20494224748	AGROINDUSTRIAS DE ALIMENTOS J.D. E.I.R.L.	31/03/2024	Válido	20494224748
2	Proveedor con RUC	20494595991	AGROINDUSTRIAS DEL VALLE S.R.L.	27/03/2024	Válido	20494595991
3	Proveedor con RUC	20600008812	COMPAÑIA DE ALIMENTOS VALLE VERDE S.A.C.	03/04/2024	Válido	20600008812
4	Proveedor con RUC	20601710316	CREA ALIMENTOS S.A.C.	27/03/2024	Válido	20601710316
5	Proveedor con RUC	20609102081	INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.	27/03/2024	Válido	20609102081

III. PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas se presentaron a través del sistema electrónico del SEACE, y conforme a lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recibieron las ofertas siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de	Hora de	Usuario de	Estado
			registro	registro	registro	
1	20601710316	CREA ALIMENTOS S.A.C.	08/04/2024	19:41:36	20601710316	Valido

MARIANA BAUTISTA CAÑA (PRESIDENTE TITULAR)

JUVENAL AGUSTIN HUAMANI LUJAN (PRIMER MIEMBRO TITULAR) DAVID YSMAEL LUDEÑA SOLIS (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)







CREADO BAJO LA LEY Nº 24446 13-01-1986

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho''

IV. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido, se procede a dar inicio la apertura electrónica a través del SEACE (descarga de los archivos contenidos con las propuestas técnicas), a fin de que los miembros del comité de selección verifiquen la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas, requeridos en la sección específica de las Bases de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S Nº 344-2018-EF, obteniéndose el siguiente resultado:

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR N° 1 CREA ALIMENTOS SAC	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo № 1)	Presenta/Cumple	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta/Cumple	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Presenta/Cumple	
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)	Presenta/Cumple	
m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6	Presenta/Cumple	
e) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "REQUISITOS PARA ADMISIÓN DE OFERTA" que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.	Presenta/ Sujeto A Evaluación(*)	
CONDICION	NO ADMITIDO	
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA - HARINA PRECOCIE KIWICHA, Y AJONJOLI AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES POR 1KG. [(*) SÍ CUMPLE DE HABILITACIÓN EN EL LITERAL E) SERÁ CONSIDERA ADMITIDO]		
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias y/o en trámite.	Presenta/ Cumple	
Copia de la Resolución de Validación del Plan HACCP, emitido por DIGESA, vigente a la presentación, a nombre del fabricante o postor, referida a la línea de producción PRE COCIDOS QUE REQUIEREN COCCION.	Presenta/ Cumple	
Copia simple del Certificado Oficial de inspección del Sistema HACCP, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido a nombre del fabricante y bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; (Certificado acreditado por INACAL)	Presenta/ Cumple	

MARIANA BAUTISTA CAÑA (PRESIDENTE TITULAR) JUVENAL AGUSTIN HUAMANI LUJAN (PRIMER MIEMBRO TITULAR) DAVID YSMAEL LUDEÑA SOLIS (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)







CREADO BAJO LA LEY Nº 24446 13-01-1986

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho''

Junin y Ayacucho''	
Copia simple del Certificado oficial de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones Higiénica Sanitarias de Fabrica, Almacenes y Transporte, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98 SA	Presenta/ Cumple
Copia del Certificado de Inspección Técnico – Productivo de Planta (Oficial), emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 007-98-SA, en la cual se deberá evidenciar en la línea de proceso que pasa la quinua (Limpieza, despedrado, escarificado, pulido, clasificación y selección) - Diagrama de flujo del proceso productivo y el pre cocido a vapor y el tostado de los productos.	Presenta/ Cumple
Copia de la Resolución Directoral que otorga la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), para su establecimiento de Almacén de Productos Terminados para consumo humano; de conformidad a la Ley Nº 26842, ley General de Salud; el Decreto Legislativo N 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos; el Decreto Supremo Nº 007-98-SA – Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alientos y Bebidas y sus modificatorias; Resolución Directoral Nº 020-2015-DIGESA/SA y otros	Presenta/ Cumple
Copia del Certificado de Inspección y Muestreo de Superficies Inertes, Superficies Vivas, Control Ambiental y Certificado de calidad e Inocuidad del Agua Potable de la Fabrica Productora, con una antigüedad no mayor a seis meses.	Presenta/ Cumple
Copia simple del certificado de saneamiento ambiental vigente, las actividades mínimas que debe Copia simple de certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta y almacenes del fabricante de conformidad a la ley General de Salud N°26842; Articulo 57 del Decreto Supremo N°007-98-SA; Articulo 2 y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N°022-2001-SA; Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM; artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7 de la Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, en el mismo que deberá constar que se ha realizado la desinsectación, desinfección, desratización, limpieza de ambientes y Limpieza y desinfección de Reservorios de Agua; emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial.	Presenta/ Cumple
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA - LECHE EVAPORADA I SÍ CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN EN EL LITERAL E) SERÁ CONSIDERA	
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	Observado (*) Presenta/No Cumple
Copia simple y legible del certificado oficial de inspección del Sistema HACCP, emitido sobre el fabricante y bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; R.M. N° 449-2006/MINSA Norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas; D.S. N° 038-2014-SA Modifican reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98 SA, D.S. N° 007-2017-MINAGRI y el D.S. N° 004-2022- MIDAGRI que modificatoria del reglamento de la leche y productos lácteos.	Presenta/ Cumple
Copia simple y legible del certificado oficial de inspección de condiciones higiénico sanitarias de planta – buenas prácticas de manufactura (BPM), vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido sobre el fabricante y bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; D.S. N° 038-2014-SA Modifican reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98 SA, D.S. N° 007- 2017- MINAGRI y el D.S. N° 004 – 2022 – MIDAGRI que modificatoria del reglamento de la leche y productos lácteos.	Presenta/ Cumple
Copia simple de certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta y almacenes del fabricante de conformidad a la ley General de Salud N°26842; Art. 57° del Decreto Supremo N° 007-98-SA; Art. 2° y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 002-2001-SA-DM; Art. 11° de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7 de la R.M. N° 0662015/MINSA en el mismo que deberá constar que se ha realizado la desinsectación, desinfección, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 022-2002. Se adjuntará el Informe Técnico de Saneamiento Ambiental donde figure los Servicios Realizados y los Productos Empleados.	Observado (*) Presenta/No Cumple
Copia del Certificado de Calidad, microbiológico, fisicoquímico, organoléptico, Aceptabilidad emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, (Oficial).	Presenta/ Cumple
Copia del Certificado de Inspección de Higiénico Sanitario de almacenes – Buenas Practicas de Almacenamiento, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, (Oficial).	Presenta/ Cumple

MARIANA BAUTISTA CAÑA (PRESIDENTE TITULAR)

JUVENAL AGUSTIN HUAMANI LUJAN (PRIMER MIEMBRO TITULAR)

DAVID YSMAEL LUDEÑA SOLIS (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)



CREADO BAJO LA LEY Nº 24446 13-01-1986

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho''

(*) DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA - LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR.

Postor 1:

- 1.1 El artículo 171º TUO Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el impuso de un trámite en concordancia con el artículo 198º, es del administrado (titular persona natural o jurídica) que dichos documentos son válidos incluso por el portal web de la entidad, en caso no fuera así se debería presentar con la emisión tal como fueron autorizados, solo el administrado tiene acceso, cuando se presente sin las consideraciones del presente artículo no tiene validez. (*) El Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental, no evidencia conforme al Ley en mención. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA.
- 1.2 Segun el artículo 73 y 74 del Reglamento, determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. (*)Por ende el postor evidencia parcialmente y no en su totalidad sobre el certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta y almacenes del fabricante de conformidad a la ley General de Salud N°26842; Art. 57° del Decreto Supremo N° 0 07-98-SA; Art. 2° y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 002-2001-SA-DM; Art. 11° de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7 de la R.M. N° 0662015/MINSA en el mismo que deberá constar que se ha realizado la desinsectación, desinfección, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 022-2002. Se adjuntará el Informe Técnico de Saneamiento Ambiental donde figure los Servicios Realizados y los Productos Empleados además, en la ficha técnica del bien y documento de habilitación. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA.

No habiendo postores en carrera para la siguiente fase de evaluación técnica como: Factor de Calificación y Evaluación de Oferta. Por lo tanto, los integrantes del COMITE DE SELECCION, por UNANIMIDAD, dan por aprobado los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado; DECLARAN DESIERTO el procedimiento de seleccion ADJUDICACION Nº 01-2024-MPS/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 y no habiendo mas puntos que tratar firmamos al pie del presente acta en señal de conformidad.

MARIANA BAUTISTA CAÑA (PRESIDENTE TITULAR)

JUVENAL AGUSTIN HUAMANI LUJAN (PRIMER MIEMBRO TITULAR)

DAVID YSMAEL LUDEÑA SOLIS (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)